



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 38

SUMARIO

Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).; -----01

Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022.; -----06

Autorización para dar en comodato a la Secretaría de Bienestar el bien inmueble identificable con Clave Catastral 01 03 058 01 002 001 (C.C.A. San Ildefonso Centro) ubicado en la comunidad de San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que dicha dependencia preste sus servicios para alcanzar los objetivos generales de la misma, con vigencia del 30 de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024.; -----10

1538

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
3. De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;
4. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, mediante el memorándum número NO. DOPDU/952/2022, considerar en la Sesión de Cabildo, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).;



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2022

NO.	UBICACION DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLASE DE LOCALIDAD	GRUPO DE BARRIO	UBICACION SOCIAL	TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	RESERVAS UNIDAD	METAS UNIDAD	INDICADOR	INVERSION APROBADA	MODIFICACION MONEDARIA	INVERSION MONEDARIA	
199	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	38	1,150.00	URBANO	28,486.22	3,049.22	750,000.00	4,338.91	754,338.91
200	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	112	3,800.00	URBANO	28,486.22	3,049.22	3,100,000.00	2,262,330.30	752,669.70
201	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	30	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	750,000.00	-	750,000.00
202	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	5	500.00	URBANO	28,486.22	0.00	500,000.00	1,267.28	751,267.28
203	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	15	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	900,000.00	2,347.28	753,347.28
204	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	64	1,000.00	URBANO	28,486.22	2,904.22	700,000.00	-	700,000.00
205	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	6	1,800.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,800,000.00	3,259.29	1,464,259.29
206	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	30	900.00	URBANO	28,486.22	2,904.22	1,700,000.00	-	1,700,000.00
207	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	75	800.00	URBANO	28,486.22	0.00	800,000.00	1,321.41	981,321.41
208	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	91	1,200.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,200,000.00	-	1,200,000.00
209	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	125	1,500.00	URBANO	28,486.22	0.00	700,000.00	-	700,000.00
210	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	8	1,600.00	URBANO	28,486.22	2,904.22	750,000.00	-	750,000.00
211	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	8	2,000.00	URBANO	28,486.22	2,904.22	900,000.00	-	900,000.00
212	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	180	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	900,000.00	-	900,000.00
213	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	45	1,000.00	URBANO	28,486.22	0.00	800,000.00	1,800.00	980,000.00
214	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	80	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	15,018.52	1,484,981.48
215	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	629	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	15,018.52	1,484,981.48
216	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	92	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	40,180.18	1,459,819.82
217	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	229	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	6,851.82	1,493,851.82
218	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	1,380	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	24,544.54	1,493,544.54
219	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	333	900.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	15,018.52	981,518.52
220	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	30	1,800.00	URBANO	28,486.22	0.00	750,000.00	-	750,000.00
221	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	129	900.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	900,000.00	-	900,000.00
222	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	35	900.00	URBANO	28,486.22	3,049.22	900,000.00	-	900,000.00
223	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	68	440.00	URBANO	0,789.22	154.22	300,000.00	2,711.42	34,265.64
224	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	15	1,500.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	700,000.00	-	700,000.00
225	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	25	1,500.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00
226	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	99	1,200.00	URBANO	0,789.22	154.22	300,000.00	3,518.44	24,163.32
227	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	6	900.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	700,000.00	-	700,000.00
228	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	111	1,800.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00
229	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	300	1,700.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00
230	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	15	900.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00
231	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	77	900.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00
232	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	38	1,800.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00
233	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	24	1,800.00	URBANO	28,486.22	0.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00
234	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	300	1,700.00	URBANO	0,789.22	154.22	1,000,000.00	3,518.44	981,518.44
235	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	42	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00
236	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	71	900.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	900,000.00	-	900,000.00
237	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	99	1,200.00	URBANO	28,486.22	0.00	2,500,000.00	2,800.00	5,300,000.00
238	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	28	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	1,500,000.00	-	1,500,000.00
239	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	49	600.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	600,000.00	-	600,000.00
240	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	281	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	1,500,000.00	-	1,500,000.00
241	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	90	300.00	URBANO	0,789.22	3,049.22	850,000.00	-	850,000.00
242	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	78	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	1,500,000.00	-	1,500,000.00
243	UBICACION DE CALLE EN EL COLONIA EL COYOTE	BARRO DE COYOTE SAN PABLO	URBANO	URBANO	CONSTRUCCION	CONTRATO	24	900.00	URBANO	0,789.22	154.22	1,000,000.00	-	1,000,000.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022.**; el cual señala textualmente: -----

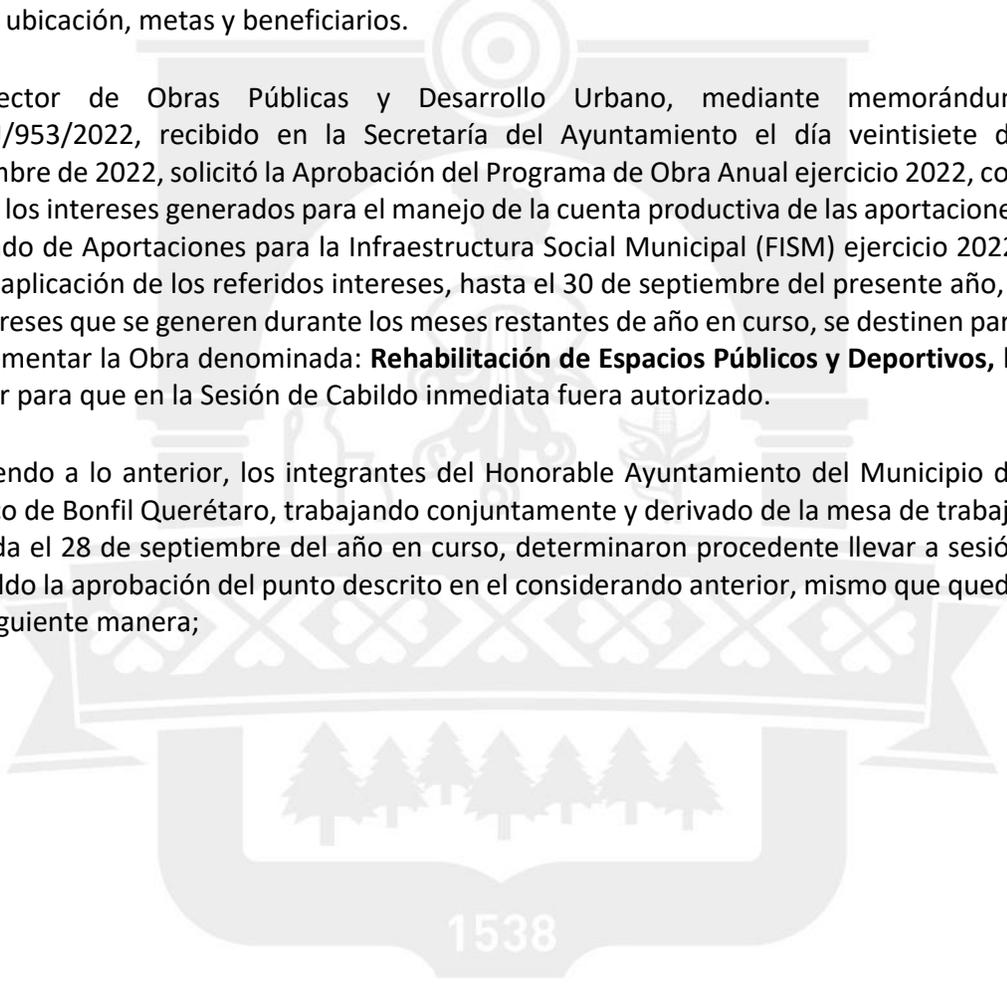
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CON CARGO A LOS INTERESES GENERADOS PARA EL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) EJERCICIO 2022.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

- 1.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
- 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.

3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
5. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum DOPDU/953/2022, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día veintisiete de septiembre de 2022, solicitó la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022, para la aplicación de los referidos intereses, hasta el 30 de septiembre del presente año, y los intereses que se generen durante los meses restantes de año en curso, se destinen para complementar la Obra denominada: **Rehabilitación de Espacios Públicos y Deportivos**, lo anterior para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 28 de septiembre del año en curso, determinaron procedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, mismo que queda de la siguiente manera;



1538

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se Aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022.;

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Finanzas, realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Directora de Finanzas y a la Titular de Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para dar en comodato a la Secretaría de Bienestar, el bien inmueble identificable con Clave Catastral 01 03 058 01 002 001 (C.C.A. San Ildefonso Centro) ubicado en la comunidad de San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que dicha dependencia preste sus servicios para alcanzar los objetivos generales de la misma, con vigencia del 30 de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024.**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN PARA DAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICABLE CON CLAVE CATASTRAL 01 03 058 01 002 001 (C.C.A. SAN ILDEFONSO CENTRO) UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC, AMEALCO DE BONFIL, QRO., A FIN DE QUE DICHA DEPENDENCIA PRESTE SUS SERVICIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

2. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
4. El Director Jurídico, mediante oficio DJ/407/2022, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día veinte de septiembre de 2022, solicitó la Autorización para dar en comodato a la Secretaría de Bienestar el bien inmueble identificable con Clave Catastral 01 03 058 01 002 001 (C.C.A. San Ildefonso Centro) ubicado en la comunidad de San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que dicha dependencia preste sus servicios para alcanzar los objetivos generales de la misma, con vigencia del 30 de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024., lo anterior para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 28 de septiembre del año en curso, determinaron procedente someter a aprobación del Ayuntamiento en su próxima sesión de cabildo el punto descrito en el considerando anterior.;

ACUERDO

ÚNICO. - Se Autoriza dar en comodato a la Secretaría de Bienestar el bien inmueble identificable con Clave Catastral 01 03 058 01 002 001 (C.C.A. San Ildefonso Centro) ubicado en la comunidad de San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro., a fin de que dicha dependencia preste sus servicios para alcanzar los objetivos generales de la misma, con vigencia del 30 de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024.;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director Jurídico, al Director de Administración, a la Directora de Finanzas y a la Titular de Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

